



<b>ÁREA- DELEGACIÓN</b>	DELEGACIÓN DE TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN	<b>CON-SE</b> <b>N °2024 /91</b>
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	DELEGACIÓN DE TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN	30/09/2024

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

**SE PROPONE:**

1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **MAYOR**, según el siguiente detalle:

**Detalle de la propuesta**

Objeto y descripción detallada: Implantación de un sistema autónomo de territorio y comunicaciones padronales en tiempo real para la provincia de Badajoz		
Justificación (Necesidad): Necesidad planteadas por el plan de Transformación Digital y Modernización de los Entes Locales en su objetivo de mejorar tanto los procesos y procedimientos administrativos como las competencias digitales y los recursos disponibles. En este caso, dar respuesta a las necesidades planteadas, y disponer de un Padrón de Habitantes actualizado, para su posterior funcionamiento en tiempo real, e Incluir la componente geográfica/espacial en el modelo territorial para independizar el habitante del territorio en el que reside.		
Tipo de Contrato	SERVICIO	Otro:
Centro Gestor: Área de Tecnología y Digitalización	Persona responsable del Contrato: Peralta Jiménez, Víctor	
Proyecto: TRANSFORMACIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE EELL	Código de Proyecto: 2024/3/MRTPM/1	
Gasto con financiación afectada: Sí	Cofinanciado por : OTRO	

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.



- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 6) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

Presupuesto del contrato				
Costes incluidos a efectos de cálculo del Presupuesto	Importe (sin IVA)	% IVA	I.V.A.	Importe total
Costes directos	1.115.702,48 €	21%	234.297,52 €	1.350.000,00 €
Costes indirectos	123.966,94 €	21%	26.033,06 €	150.000,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1.239.669,42 €</b>	<b>21%</b>	<b>260.330,58 €</b>	<b>1.500.000,00 €</b>

Relación de aplicaciones presupuestarias:

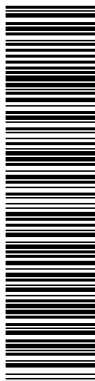
Aplicación Presupuestaria	Añualidad	Importe total (IVA incluido)
161/49107/22706/0000	2025	1.500.000,00 €
///		
///		
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>1.500.000,00 €</b>

3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO (Número de RC de futuros provisional 920249000707)

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Procedimiento elegido y justificación (en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido)
Abierto
Solvencia exigida y justificación
Respecto a la solvencia económico-financiera. De conformidad con lo establecido en artículo 87 de la LCSP, la solvencia económico-financiera <b>deberá acreditar</b> : ·Volumen anual de negocios: el año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos deberá ser, al menos, un 70% al valor estimado del contrato. Para ello, deberán presentarse las correspondientes Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en

Anexo I - Propuesta de gasto – Abiertos, Negociados y Restringidos





el Registro Mercantil (o en su caso, registro oficial correspondiente). Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil presentarán sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil. En su defecto podrá presentarse una declaración responsable sobre el volumen global de negocios, sin perjuicio de que el órgano de contratación exija la presentación de las Cuentas Anuales para su comprobación (u otra documentación acreditativa en caso de que las Cuentas Anuales no sean obligatorias).

Solvencia técnica. De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la LCSP, los licitadores **deberán acreditar** la siguiente solvencia:

- Relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza del objeto del contrato, realizados en los 3 últimos años, incluyendo los siguientes datos: importes, fechas y destinatarios públicos o privados. A tal efecto, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.
- Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad nivel básico de la plataforma sobre la que se ofrecen los servicios.

#### Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)

Los técnicos de la Diputación de Badajoz desconocen el tratamiento a realizar. Dada la particularidad del objeto de contrato, la carga de trabajo actual y las especificaciones técnicas necesarias es necesario contratarlo externamente, porque no se dispone de un equipo suficiente, ni formado para afrontar en tiempo y forma los trabajos requeridos.

#### Justificación NO división por lotes (en su caso)

Es un único licenciamiento.

#### Criterios de adjudicación/negociación

Para proponer criterios de valoración para las ofertas presentadas por las empresas en el marco de la digitalización y modernización del padrón municipal de las entidades locales, conforme a la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, se definen varios criterios clave que alineen los objetivos del proyecto con los requisitos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y los principios de buena regulación.

#### **A) CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APORTACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS, HASTA 51 PUNTOS:**

##### **A.1. Oferta económica.**

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación. La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el impuesto sobre el valor añadido que recae sobre el mismo. **(0 a 21 puntos)**

a) Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de



licitación.

b) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 21 * (1 - (PB) - PBO) / 50$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

PBJ: Porcentaje de baja máximo

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

$$PB = (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$$

## A.2. Propuesta de alcance de los servicios. (0 a 20 puntos)

Partiendo de que el cumplimiento mínimo exigido de porcentaje de actualización, normalización y calidad de los datos aportados por el INE debe ser del 95% para los municipios de menos de 20.000 habitantes, y del 80% para el resto, se aplicarán la siguientes fórmulas:

- Para municipios de menos de 20.000 habitantes:

$$P1 = 2 * (PAO - 95).$$

- Para municipios de más de 20.000 habitantes:

$$P2 = (PAO - 80) / 2.$$

La puntuación total (PT) de este criterio será:

$$PT = P1 + P2$$

Siendo:

P1 y P2: Puntuación obtenida en cada rango de población de ee.II.

PAO: Porcentaje de actualización del licitador que se puntúa (expresado en notación 1 a 100). Si no se indica ningún valor para el caso de P1, se tomará PAO=95 y para el caso P2=80

## A.3. Capacidad de publicación de servicios geográficos según el estándar



### OGC (Open Geospatial Consortium). (0 a 5 puntos)

El sistema puede permitir publicar servicios geográficos cumpliendo la normativa internacional que le es de aplicación (OGC), **como mínimo en formato WMS**. Todos los servicios de visualización, descarga, teselas, etc., que la herramienta proporcione, deberán cumplir el estándar indicado:

- Si el sistema ofertado por el licitador **SI** dispone de publicación de servicios geográficos OGC, **como mínimo en formato WMS**. Se otorgarán 5 puntos.
- Si el sistema ofertado por el licitador **NO** dispone de publicación de servicios geográficos OGC, **como mínimo en formato WMS**. Se otorgarán 0 puntos.

En caso, de no hacer alusión a este criterio se considerará como **NO** disponible

### A.4. Disponibilidad del cuadro de mando tipo BI (0 a 5 puntos)

Ofrecimiento de un cuadro de mando en BI que incluya visualizaciones interactivas, tablas dinámicas y gráficos que permita explorar datos de salida de generación del proyecto, de manera intuitiva. Este criterio se valorará en la siguiente proporción:

- Si el sistema ofertado por el licitador **SI** cuenta con un cuadro de mandos con tecnología de base BI: Se otorgarán 5 puntos.
- Si el sistema ofertado por el licitador **NO** cuenta con un cuadro de mandos con tecnología de base BI: Se otorgarán 0 puntos.

En caso, de no hacer alusión a este criterio se considerará como **NO** disponible

## B) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR, HASTA 49 PUNTOS:

Se valorará en este apartado la comprensión del proyecto y calidad conceptual, funcional y técnica de la solución propuesta, de acuerdo con los siguiente parámetros:

### B.1. Calidad de la Oferta Técnica (0 a 24 puntos).



Debido a los ajustados plazos que exige la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, resulta trascendente poder asegurar su cumplimiento, y por tanto valorar la capacidad de las ofertas de garantizar su ejecución en los plazos ofertados. Por ello, se valorará la capacidad de la propuesta para asegurar una implementación sin contratiempos y dentro de los plazos establecidos en función de su Plan de Trabajo y Cronograma: su coherencia, claridad y realismo del plan de trabajo presentado, incluyendo la identificación de hitos clave, entregables y su nivel de detalle.

Se otorgarán puntos por la coherencia del cronograma, la metodología de seguimiento y control, el dimensionamiento del equipo de trabajo ofrecido que permita alcanzar los resultados en los plazos previstos, el plan de formación propuesto y los mecanismos de gestión de riesgos incluidos en la propuesta.

### **B.2. Impacto Social y Actuaciones Adicionales (0 a 15 puntos).**

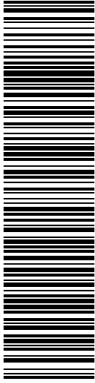
Para valorar este criterio, se tendrán en cuenta exclusivamente aquellas actuaciones propuestas por el licitador que no se encuentren entre las exigidas, que estén directamente relacionadas con el objeto y alcance de este contrato y que puedan ser cuantificables: en recursos dedicados por la empresa (económicos, tecnológicos o empleo):

Tecnológicos. Se valorará el aporte de herramientas SW gratuitas que puedan explotar los resultados objeto del contrato por los usuarios de la administración local. En este caso se valorará tanto las funcionalidades que ofrezcan las herramientas ofertadas como su plazo de puesta a disposición.  
**Hasta 10 puntos.**

Empleo. Se valorará la contribución al desarrollo local, especialmente la creación de empleo en la provincia y la inclusión de medidas de igualdad de género y cohesión social. **Hasta 5 puntos.**

### **B.3. Innovación y Propuestas de Valor Añadido (0 a 10 puntos).**

- Propuestas de Valor Añadido: Valoración de cualquier funcionalidad o servicio adicional que exceda los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Esto puede incluir servicios adicionales, cualquier otro aspecto que mejore la utilidad y el valor a largo plazo de la solución propuesta o la capacidad de la solución para integrarse fácilmente con sistemas existentes. **Hasta 6**



### puntos.

- Grado de Innovación: Se evaluará la incorporación de tecnologías emergentes y prácticas innovadoras en la propuesta. Esto incluye el uso de inteligencia artificial, automatización, análisis de datos avanzados, y la integración con otras plataformas y servicios. **Hasta 4 puntos.**

La valoración de cada uno de los aspectos anteriormente descritos ofertados por los licitadores, de los que dependen de un juicio de valor, se realizará según las siguientes calificaciones:

- **Muy buena:** cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuada, precisa y bien definida. Le podrá corresponder hasta **puntuación máxima** en la valoración de cada aspecto.
- **Buena:** cuando el estudio y propuesta en relación al elemento a valorar sea detallado y se propongan algunas medidas de actuación precisas. Le podrá corresponder una puntuación de hasta **3/4 de la máxima** en la valoración de cada aspecto.
- **Regular:** cuando se limite a un somero estudio de la oferta y/o se realicen actuaciones escasas y/o poco precisas. Le podrá corresponder una puntuación de hasta **2/4 de la máxima** en la valoración de cada aspecto.
- **Mala:** cuando no concreta alguno de los apartados objeto del contrato. Le podrá corresponder una puntuación de hasta **1/4 de la máxima** en la valoración de cada aspecto.
- **Muy mala:** cuando no concrete los apartados objeto del contrato y/o no se ajustan al objeto del mismo. Le corresponderá **0 puntos.**

**Las ofertas que no alcancen una puntuación mínima de VEINTICUATRO COMA CINCO (24,5) PUNTOS en este criterio, serán excluidas, por entenderse que carecen de la calidad suficiente.**

#### Justificación de los criterios de adjudicación/negociación

Los criterios se centran en asegurar que las ofertas seleccionadas no solo cumplan con los requisitos técnicos y económicos, sino que también aporten un valor añadido





significativo en términos de sostenibilidad, innovación, y desarrollo local, alineándose plenamente con los principios y objetivos establecidos en el PRTR y la normativa aplicable.

Estos criterios permitirán una evaluación integral de las ofertas, asegurando que el proyecto de digitalización del padrón municipal se realice de manera efectiva, eficiente y alineada con los objetivos estratégicos de la administración pública para el siglo XXI.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, las razones por las que se establecen estos criterios y su correspondiente ponderación son las siguientes:

- El criterio del precio esta directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo 1 del citado texto legal. En el presente caso, se le otorga una importante ponderación (21 %).
- El criterio relativo a las mejoras queda perfectamente detallado a efectos del cumplimiento del principio de igualdad de trato de los licitadores. Se trata de prestaciones adicionales a las establecidas como mínimas en los pliegos, relacionadas directamente con el objeto del contrato y no alterando la naturaleza del mismo. Con ello se pretende valorar adecuadamente la mayor calidad del producto/servicio ofertado, de conformidad con el art. 145.2 de la LCSP. En el presente caso se otorga una ponderación relativamente baja (40%).
- El resto de criterios están directamente vinculados al objeto del contrato, y relacionados con la prestación del servicio, permitiendo acreditar el grado de conocimiento del proyecto por parte del licitador, así como la implicación de la empresa en la ejecución del contrato. Se trata de criterios de carácter cualitativos, tendentes a garantizar la obtención de suministros/servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades de la Administración, tal y como establece el citado art. 145 en su apartado 4º (39 %)

Todos los criterios garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y permiten identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio.

5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.

PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4





a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	0€
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	0€
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	0€
Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)	0€	0€	0€	0€	0€

Señalar con X una de las dos opciones siguientes:

<input checked="" type="checkbox"/>	De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.
<input type="checkbox"/>	De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario.

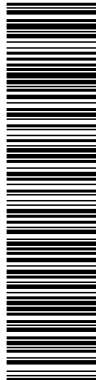
6.- Protección de **datos de carácter personal**. En el presente contrato el adjudicatario tratará los datos de carácter personal:

<input type="checkbox"/>	No
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Sí</b> (en este caso, debe cumplimentarse el Anexo "Acuerdo de Encargado del Tratamiento de Datos Personales")*

En Badajoz, a martes, 1 de octubre de 2024

Documento firmado electrónicamente por el responsable del contrato y director del área.

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente**.



Documento firmado electrónicamente por el DIPUTADO DEL ÁREA conforme a las bases de  
ejecución.

(Decreto de delegación de 10 de abril de 2024, BOP nº 69, suplemento nº 1 de 11 de abril)

DOCUMENTO INFORME: Costes_personal_PADRON ONLINE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1703T-VG5MB-IGHSX Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. TECNOLOGÍA Y SISTEMAS CORPORATIVOS de Diputación de Badajoz. Firmado 01/10/2024 10:57	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 34770372;1703T-VG5MB-IGHSX;C05656E549;09684E1A502D718DD96C4FD5656892), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



## DESGLOSE COSTES PERSONAL

### EXPEDIENTE FIRMADOC CON-SE/2024/91:

#### “Implantación de un sistema autónomo de territorio y comunicaciones padronales en tiempo real para la provincia de Badajoz”

En relación al coste del servicio referido, cabe destacar que el importe de la licitación obedece a la cuantía adjudicada en la subvención de la que la Diputación ha resultado beneficiaria. Este importe es el resultado del estudio previo realizado por el departamento competente del Ministerio de Política Territorial en colaboración con el INE

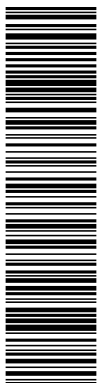
No obstante lo anterior desglosamos el estudio realizado en el que estimamos tanto el número de trabajadores como los perfiles de estos, necesarios para el implantación del sistema en el tiempo determinado

#### 1. EQUIPO DE TRABAJO Y NÚMERO DE MESES

Los equipos de trabajo se dividen en tres categorías bien diferenciadas diferenciadas:

- El Gestor o Director del proyecto: 7 meses
- El equipo de diseño, ajustes y soporte informático de la herramienta:
  - 1 Analista de negocio: 3 meses
  - 1 Arquitecto de sistemas: 3 meses
  - 6 Desarrolladores: 6 meses
- El equipo de trabajo específico, de campo y de soporte técnico
  - 2 Científicos de Datos: 7 meses
  - 2 Arquitectos de Datos: 7meses
  - 2 Consultores BI: 7 meses
  - 33 técnicos de Soporte de Servicio: 7 meses
  - 1 grupo de 4 empleados para trabajos de campo:5 meses

DOCUMENTO INFORME: Costes_personal_PADRON ONLINE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1703T-VG5MB-IGHSX Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. TECNOLOGÍA Y SISTEMAS CORPORATIVOS de Diputación de Badajoz. Firmado 01/10/2024 10:57
ESTADO <b>FIRMADO</b>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 34703721703T-VG5MB-IGHSX C05B6E549409B84E1A502D718DD96C4FD5656892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



## 2. DESGLOSE COSTES PERSONAL

Para el desglose de coste se ha tomado como referencia la RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2022, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de servicios relacionados con las tecnologías de la información. En esta resolución se determinan todos el "precario" de los perfiles mencionados anteriormente a excepción del que hemos denominado **1 grupo de 4 empleados** para trabajos de campo en el que se ha estimado un coste directo de 12.400,00 €/mes, que se ha estimado en base a los siguientes criterios:

- Salario: 4 empleados x salario mensual promedio (estimado en 2.500€/mes por persona): Total 10.000,00 €/mes
- Transporte: Suponiendo 20 días laborables al mes, 100 km por día, 2.000 km/mes por vehículo. Coste de combustible: estimado en 0,15€/km x 2.000 km = 300€/mes por vehículo. Se necesitan 2 vehículos. Total 600,00 €/mes
- Dietas: 20€/día por persona x 20 días x 4 personas = 1.600€/mes. Total 1.600€/mes

Al "precario" indicado hay que añadir los porcentajes a utilizar para el cálculo de los Gastos Generales de estructura y el Beneficio industrial:

- Gastos Generales (G.G.) de estructura: 17,7% del presupuesto de ejecución material.
- Beneficio Industrial (B.I.) : 7,8 % del total resultante del presupuesto de ejecución material más los Gastos Generales de estructura.

La tabla resultante es:

Perfil	meses	Antigüedad d(años)	Coste	G.G.	B.I.	I.V.A.	N.º	TOTAL
Gestor de Proyecto	7	5	43.808,33 €	7.447,42 €	4.021,87 €	67.256,97€	1	67.256,97 €
Analista de Negocio	3	5	11.987,50 €	2.037,88 €	1.100,52 €	18.403,87€	1	18.403,87 €
Arquitecto de Sistemas	3	5	10.977,50 €	1.866,18 €	1.007,80 €	16.853,26€	1	16.853,26 €
Desarrollador	6	2	16.587,50 €	2.819,88 €	1.522,83 €	25.466,05€	6	152.796,28 €
Científico de Datos	7	5	31.062,50 €	5.280,63 €	2.851,72 €	47.688,87€	2	95.377,73 €
Arquitecto de Datos	7	5	43.458,33 €	7.387,92 €	3.989,74 €	66.719,63€	2	133.439,27 €
Consultor BI	7	2	24.995,83 €	4.249,29 €	2.294,77 €	38.374,98€	2	76.749,97 €
Soporte de Servicio	7	1	15.837,50 €	2.692,38 €	1.453,98 €	24.314,61 €	33	802.381,97 €
Trabajos de campo	5	1	62.000,00 €	10.540,00 €	5.691,97 €	95.185,83 €	1	95.185,83 €
								1.458.445,16 €

DOCUMENTO ..INFORME: Costes_personal_PADRON ONLINE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1703T-VG5MB-IGHSX</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. TECNOLOGÍA Y SISTEMAS CORPORATIVOS de Diputación de Badajoz. Firmado 01/10/2024 10:57	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 34770372-1703T-VG5MB-IGHSX C05B6E549-09B84E1A502D718DD96C4FD5656892) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



El coste total estimado en base a la tabla anterior será de 1.458.445,16 € IVA incluido. Por ello, podemos **estimar** un coste total aproximado de setenta mil euros, **1.500.000,00 € ,IVA. Incluido**, teniendo en cuenta la envergadura del proyecto y la limitación del tiempo de ejecución

Se informa para que conste a los efectos oportunos

(firmado y fechado electrónicamente)